



COSAVE

LXXXV REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Santiago, Chile
14 al 17 de marzo del 2016

Resolución N° 213/85 – 16D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

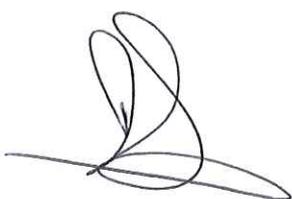
CONSIDERANDO

1. Que los Estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que existe un estándar regional de protección fitosanitaria que establece el proceso de elaboración, aprobación y actualización del listado de las principales plagas reglamentadas en la región del COSAVE, para permitir precisar sobre cuáles plagas la Organización Regional de Protección Fitosanitaria enfoca sus acciones y actividades y que fuera aprobado por el Consejo de Ministros del COSAVE, en su XIX Reunión realizada Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 20 al 21 de julio de 2006, como ERPF 3.16, versión 1.1.1, bajo el título "Lineamientos para establecer el listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE".
3. Que de acuerdo con el mismo, el Comité Directivo ha procedido a considerar una propuesta de actualización del listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE, conteniendo los nombres científicos y el estatus de cada plaga en la región, incluyendo las situaciones especiales de algunas de ellas.

RESUELVEN

1. Derogar Resolución 205/79-13D del 2013 en la cual se aprueba versión anterior de la Lista de Plagas reglamentadas.
2. Aprobar la actualización del listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE que se presenta en anexo a esta Resolución.
3. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo a lo establecido en el ERPF 3.16.

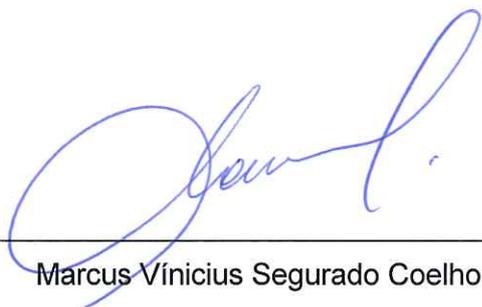
Por el Comité Directivo:



Diego Quiroga
ARGENTINA



Remi Castro
BOLIVIA



Marcus Vinicius Segurado Coelho
BRASIL



Rodrigo Astete
CHILE



Cristina Galeano
PARAGUAY



Moisés Eugenio Pacheco
PERÚ

Pedro de Hegedus

Pedro de Hegedus

URUGUAY